



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7223
Clave Catastral.- 322-063-013
322-063-026

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **Fusión** presentada por el **C. María del Carmen de la Cruz Rodríguez**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De dos predios el primero identificado como **Lote 16** de la **Manzana 1**, ubicado en la **Calle Valle de Juárez No. 8000**, y el segundo como una **fracción** del lote urbano denominado **El Mármol** en el **Rancho Ávalos**, conocido como **Cerro Grande**, ambos en la **Colonia Valle Escondido**, de esta Ciudad, con superficies de **283.00** y **73.6393 m²**, respectivamente, para quedar como a continuación se describe:

1.- Fusión: de dos predios el primero identificado como **Lote 16** de la **Manzana 1**, ubicado en la **Calle Valle de Juárez No. 8000**, y el segundo como una **fracción** del lote urbano denominado **El Mármol** en el **Rancho Ávalos**, conocido como **Cerro Grande**, ambos en la **Colonia Valle Escondido**, de esta Ciudad, con superficies de **283.00** y **73.6393 m²**, respectivamente, para quedar como a continuación se describe:

Lote 16 de la Manzana 1	con una superficie de	283.00 m² ,	y con frente de	12.00 m. , y
Fracción del lote urbano denominado El Mármol	con una superficie de	73.6393 m² ,	y con frente de	5.00 m.

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **356.6393 m²**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido que la solicitud formulada **es procedente**, ya que los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H45 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por lote de **90.00 m²** y **6.00** metros de

"2018, Año de la Familia y los Valores"
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

Página 1 de 3



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7223
Clave Catastral.- 322-063-013
322-063-026

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia. Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de octubre de 2018.

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

GMVJ/MJOM/MJRM

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2018, Año de la Familia y los Valores"
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

Página 3 de 3